

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

293a. SESION • 17 DE MAYO DE 1948

**No. 67**

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

## INDICE

### 293a. sesión

	<i>Página</i>
50. Orden del día provisional .....	1
51. Aprobación del orden del día .....	1
52. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina .....	1

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



## CONSEJO DE SEGURIDAD

### ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 67

#### 293a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York  
el lunes 17 de mayo de 1948,  
a las 15.30 horas.*

*Presidente:* Sr. A. PARODI (Francia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 50. Orden del día provisional (documento S/Agenda 293)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

#### 51. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día*

#### 52. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*A invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante del Egipto, el señor Malik, representante del Líbano, Jamal Bey Husseiní, representante del Alto Comité Árabe, y el señor Eban, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento en la mesa del Consejo de Seguridad.*

Sr. ARCE (Argentina): No haré ninguna objeción a la invitación que acaba de hacer el señor Presidente, pero reservo la opinión de la delegación argentina sobre el fondo de esa cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Argentina haber

tenido a bien no promover una discusión en el momento actual.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad dispone ahora de una información adecuada que demuestra que sus primeros esfuerzos para hacer cesar las hostilidades en Palestina han sido infructuosos. En realidad, las hostilidades que ahora se desarrollan en Palestina y las declaraciones hechas por las partes directamente interesadas indican claramente, a juicio del Gobierno de los Estados Unidos de América, que existe una amenaza a la paz y un quebrantamiento de la paz conforme al sentido del Artículo 39 de la Carta. Estimamos, por consiguiente, que el Consejo de Seguridad debería decidir que la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz y un quebrantamiento de la paz conforme al Artículo 39. Estimamos que el Consejo de Seguridad debería, como medida provisional, en conformidad con el Artículo 40, ordenar a todas las autoridades que tienen a su mando elementos armados, que en la actualidad realizan operaciones militares en cualquier lugar de Palestina, que suspendan inmediatamente todas las operaciones militares.

Voy a dar lectura al proyecto de resolución referente a la cuestión de Palestina que presenta la delegación de los Estados Unidos de América.

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Considerando que las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad referentes a Palestina no han sido cumplidas y que se están desarrollando operaciones militares en Palestina,*

*“Determina que la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz y un quebrantamiento de la paz conforme al sentido del Artículo 39 de la Carta;*

*“Ordena a todos los Gobiernos y autoridades que pongan fin y renuncien a toda acción militar hostil y que, al efecto, den orden a sus fuerzas militares y paramilitares de cesar fuego y suspender toda operación; debiendo ejecutarse*

esta orden dentro de las treinta y seis horas siguientes a la adopción de la presente resolución;

“Encarga a la Comisión de Tregua instituída por resolución del Consejo de Seguridad de 23 de abril de 1948 [documento S/727] de informar al Consejo sobre la observancia de las referidas órdenes.”

Entre tanto, a fin de permitir a la Comisión de Tregua actuar con la mayor celeridad, el Consejo de Seguridad debería averiguar cuáles son las autoridades árabes a quienes está subordinado el bando árabe en Palestina y procurar, a la vez, que las referidas autoridades árabes designen representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua. La delegación de los Estados Unidos de América estima conveniente obtener nuevas informaciones sobre la situación en Palestina. El Consejo de Seguridad puede desear hacer ciertas preguntas a las autoridades principales. Algunas de estas preguntas ya nos son familiares, pero parece indispensable condensarlas en forma tal que se reúnan todos los datos que puedan completar la documentación del Consejo de Seguridad, y obtener esos informes antes de tomar una decisión.

Someto a la consideración del Consejo las preguntas que, a juicio nuestro, deberían hacerse a todas las partes interesadas en los asuntos que se mencionan a continuación<sup>1</sup>:

#### I. Preguntas a Egipto, Arabia Saudita, Irak, Yemen, Siria y Líbano:

a) ¿Participan en las operaciones que se desarrollan en Palestina contingentes de sus fuerzas armadas o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que dichas fuerzas tienen derecho a penetrar en Palestina y desarrollar operaciones en el territorio de ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas árabes de Palestina?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han concertado los Gobiernos árabes algún acuerdo entre ellos respecto a Palestina?

g) En caso afirmativo, ¿cuáles son las cláusulas de este acuerdo?

#### II. Preguntas al Alto Comité Árabe:

a) ¿Ejerce el Alto Comité Árabe poderes políticos en las zonas árabes de Palestina?

b) ¿Qué disposiciones de carácter gubernativo se han tomado para mantener el orden público

y para que continúe el funcionamiento de la administración pública en las zonas árabes de Palestina?

c) ¿Han solicitado los árabes de Palestina la ayuda de Gobiernos extranjeros?

d) En caso afirmativo, ¿de qué Gobiernos y con qué objeto?

e) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituída por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

#### III. Preguntas al Gobierno Provisional de Israel:

a) ¿Sobre qué zonas de Palestina ejercen Vds. actualmente un control efectivo?

b) ¿Tienen Vds. fuerzas armadas empeñadas en operaciones fuera de las zonas reclamadas por el Estado judío?

c) En caso afirmativo, ¿con qué razones tratan Vds. de justificar dichas operaciones?

d) ¿Celebran Vds. actualmente negociaciones con las autoridades árabes con miras a lograr una tregua o un arreglo político en Palestina?

e) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituída por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

f) ¿Aceptarían Vds. una tregua incondicional e inmediata para la Ciudad de Jerusalén y los Lugares sagrados?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos escuchado la declaración del representante de los Estados Unidos de América. Por una parte, ha sometido a nuestra consideración un proyecto de resolución; por otra, ha presentado varias sugerencias relativas al modo en que en Consejo podría mantenerse al corriente de los acontecimientos.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): No me propongo presentar ninguna sugerencia ni hacer comentario alguno. Desearía simplemente saber si los miembros del Consejo de Seguridad tendrán la oportunidad de leer el texto de la declaración hecha esta tarde. En otras palabras, ¿va a ser distribuído el texto de la declaración del Sr. Austin?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En todo caso, la declaración de los Estados Unidos de América será reproducida en la versión taquígráfica que, como de costumbre, Vds. recibirán mañana. Creo, sin embargo, que si la Secretaría puede hacerla reproducir en seguida, podrá ser distribuída durante esta misma sesión.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Estimo que no podríamos comentar ni discutir la declaración que acabamos de oír sin haber tenido antes la posibilidad de leerla a fin de ver cuál es su alcance. Me refiero especialmente a las preguntas sugeridas por el representante de los Estados Unidos de América.

Aun más, creo que nos hemos reunido hoy en conformidad con la sugerencia hecha durante

<sup>1</sup> Estas preguntas, con las enmiendas posteriores y en la forma en que fueron aprobadas durante la 295ª sesión, figuran en el documento S/753.

la última sesión del Consejo de Seguridad [292a. sesión] por los representantes de Colombia, la Argentina y otros países, y por mí mismo, de que estudiáramos la condición jurídica internacional de Palestina. Yo entendía que esta sesión sería dedicada únicamente a dicha cuestión, con exclusión de toda otra. El seguir este procedimiento nos sería muy útil para comprender bien cuál es la condición jurídica internacional de Palestina, a fin de permitir al Consejo de Seguridad formar concepto sobre la situación.

Si el Presidente desea que nos concretemos hoy a discutir las propuestas sometidas por el representante de los Estados Unidos de América, creo que deberíamos disponer de un poco de tiempo para examinarlas; y, respecto a muchas de ellas, tendremos que consultar con nuestros Gobiernos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Evidentemente no tengo la intención de pedir al Consejo de Seguridad que tome inmediatamente una decisión respecto al proyecto de resolución que acaba de someter el representante de los Estados Unidos de América. No cabe duda que cada uno de nosotros deberá reflexionar sobre la proposición presentada y es probable que deseemos recibir instrucciones de nuestros Gobiernos.

No obstante, deseo llamar la atención de Vds. sobre la extrema urgencia del trabajo que debemos realizar. Nos encontramos frente a una situación que cada día se torna más grave. Las informaciones que recibimos sobre la situación existente en Jerusalén, particularmente, son muy inquietantes. Por lo tanto, es necesario a toda costa que adoptemos un método de trabajo eficaz y rápido.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No he sabido nada nuevo respecto a la situación en Jerusalén. Desearía sugerir que si el Presidente tiene alguna información reciente al respecto, sería útil que la comunicara al Consejo de Seguridad.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Si no me equivoco, no nos hemos reunido hoy con el único propósito de discutir la condición jurídica internacional de Palestina. Eso fué uno de los tres asuntos que se discutieron el sábado pasado [292a. sesión] y entiendo que hoy debemos discutir en primer lugar la cuestión de la Comisión de Tregua. Han sido presentadas algunas recomendaciones, no sólo respecto al trabajo de la Comisión, sino también respecto de su composición. Observo que, conforme al proyecto de resolución sometido esta tarde por el representante de los Estados Unidos de América, se le volvería a pedir a la Comisión de Tregua que informara al Consejo de Seguridad sobre la observancia, por las partes interesadas, de la orden de cesar fuego.

Creo firmemente que deberíamos comenzar a discutir las propuestas sometidas por el representante de los Estados Unidos de América,

aunque sólo fuera en forma preliminar, y me parece que no podemos postergar el examen de esta amenaza a la paz y de este quebrantamiento de la paz, ya sea que se le apliquen las disposiciones del Artículo 39 o cualquiera otra disposición de la Carta.

La situación, tal como se presenta hoy, debe ser examinada sin demora, y, por lo tanto, como ya lo he dicho, creo que debemos estudiar esas propuestas. En primer lugar, además del asunto de la Comisión de Tregua y de su composición, al cual ya me he referido, desearía plantear la cuestión de si deberíamos nombrar una comisión de mediación, y si a esa nueva comisión deberíamos encargarla de actuar como comisión de tregua y pedirle estudiar la posibilidad de lograr un acuerdo entre las dos partes, no dejando por ello de transmitirnos la información que el delegado de los Estados Unidos de América muy acertadamente recomienda que obtengamos.

Desearía añadir que la idea de esta nueva Comisión proviene de que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad debían, en conformidad con la resolución del 14 de mayo<sup>2</sup>, nombrar un Mediador en Palestina. Tal como lo entiendo, debían reunirse el sábado, el domingo u hoy, a fin de ponerse de acuerdo respecto a este nombramiento. Si es lícito, me gustaría saber si se han celebrado tales consultas y si se ha llegado o no un acuerdo respecto al nombramiento de un Mediador.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Primero voy a dar la palabra al representante de la Argentina. Después, responderé a la pregunta del representante de Colombia.

Sr. ARCE (Argentina): Deseaba presentar tres cuestiones a la consideración del Consejo.

La primera de ellas acaba de ser mencionada por el señor representante de Colombia y es la resolución de la Asamblea General de nombrar un Mediador, que debía ser indicado por los cinco miembros permanentes. No sé si esto se ha llevado a cabo.

En seguida, deseo que quede constancia en actas de un telegrama que he recibido y que supongo ha recibido también el señor Secretario General y estará en conocimiento del señor Presidente. Según esa comunicación, el Comisionado británico, General Cunningham, antes de salir de Jerusalén nombró el Comisionado Municipal que fué sugerido por la Asamblea. Recuerdo que como Presidente de la Asamblea firmé, en compañía del señor Secretario General, un telegrama en que se daba el nombre del señor Evans para ese cargo y se sugería que mientras el señor Evans llegaba a Jerusalén podía desempeñar el cargo el señor Azcárate, que estaba en Jerusalén. Pues bien, sabemos ya que el señor Comisionado británico nombró a ambas personas.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General*, Suplemento N° 2, Resolución 186 (S-2).

La tercera cuestión se refiere a que se había encomendado a la Comisión de Tregua en Palestina que tratase de ponerse al habla con los representantes árabes y los representantes judíos con el propósito de ver si se llegaba a una tregua total. Tenemos ya una comunicación de la Comisión (la Comisión de tres cónsules) según la cual le ha sido posible tomar contacto con una de las partes solamente. Tal vez el señor Secretario General podría darnos más informaciones.

Son las tres cuestiones sobre las cuales deseaba llamar la atención del Consejo. De ellas considero especialmente interesante la última.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Comenzaré por responder al primer punto presentado por el representante de la Argentina, que también fué suscitado por el representante de Colombia, y luego pediré al Secretario General se sirva darnos algunas explicaciones sobre los otros dos puntos que acaba de plantear el representante de Argentina.

El primer punto se refiere a la designación de un Mediador, cuyo nombramiento fué previsto por una decisión de la Asamblea General. En conformidad con esta decisión, los miembros permanentes del Consejo se reunieron inmediatamente antes de esta sesión para cambiar opiniones. Se propusieron dos nombres y se convino en que los cinco miembros permanentes consultaran con sus Gobiernos, pidiéndoles una respuesta inmediata, y en que las dos personas propuestas fueran sondeadas, pero en forma circunstancial, puesto que no sabemos cuál de ellas será nombrada finalmente, y en verdad ni siquiera si la elección habrá de recaer sobre una de ellas. Nos reuniremos nuevamente tan pronto como mis colegas de los países miembros del Consejo y yo hayamos recibido instrucciones al respecto.

Pido ahora al Secretario General se sirva darnos algunas explicaciones sobre los otros dos puntos.

El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Todas las informaciones recibidas por la Secretaría han sido comunicadas a los miembros del Consejo de Seguridad. Sólo hemos recibido otros dos telegramas. No tienen mayor importancia, pero se distribuirán copias.

Respecto al señor Evans y al señor Azcárate, he recibido hoy un mensaje de la delegación del Reino Unido, para mi información. He distribuido copias de este mensaje al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad. El señor Evans está haciendo los preparativos para su partida, y espero que saldrá esta semana para Palestina. Como los miembros lo saben, hay muchas dificultades en cuanto al transporte. No obstante, espero que será posible trasladarlo a Palestina dentro de poco tiempo. Entre tanto, el señor Azcárate desempeña las funciones de Comisionado para Jerusalén, y se encuentra actualmente allí. El 14 de mayo se hallaba en Amman, donde se entrevistó con el rey Abdullah

y con las autoridades de ese lugar. Volvió a Jerusalén el 15 de mayo y se encuentra allí desde esa fecha. Por telecomunicación hemos establecido un excelente contacto con el señor Azcárate. El está en comunicación con la Comisión de Tregua. Ahora recibimos los telegramas rápidamente por la estación radioemisora de los Estados Unidos de América.

He ahí toda la información que puedo dar al Consejo de Seguridad por el momento.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Respecto a la pregunta hecha por el representante de Siria respecto a la situación en Jerusalén, me refería al conjunto de las informaciones que recibimos de la prensa a cada minuto, y, también, a ciertas informaciones que he recibido de nuestro cónsul. Una de estas informaciones, por cierto una de las más características, fué recibida por conducto del cónsul de los Estados Unidos de América; relataba el hecho de que la estación de radio del Consulado francés había sido destruída, o por lo menos, estropeada, y que varias personas pertenecientes al Consulado de Francia habían sido heridas.

Ahora, se trata de organizar el trabajo del Consejo. No creo que, en esta sesión, podamos discutir el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América. Creo al contrario que deberíamos dedicar esta sesión a examinar las demás cuestiones suscitadas el sábado y suscitadas otra vez hoy. Si Vds. están de acuerdo, podríamos iniciar el examen de estas cuestiones, teniendo presentes las indicaciones del representante de Colombia al respecto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En mi opinión, los representantes de Siria y de Colombia se han alejado del tema. Hemos recibido, del nuevo Estado judío, y también de los Gobiernos de algunos países árabes y del Secretario General de la Liga Árabe, comunicaciones que obligan al Consejo de Seguridad a actuar en consecuencia.

Sabemos que todavía se están realizando operaciones militares en Palestina, y es evidente que el Consejo de Seguridad debe, ante todo, ocuparse en resolver la situación existente en Palestina, y no en otras cuestiones, aunque éstas tengan interés. Se sobrentiende que dichas cuestiones son secundarias en comparación con el problema esencial planteado en las antes mencionadas comunicaciones.

La delegación de la U.R.S.S. estima que el Consejo de Seguridad debe tomar la decisión de hacer cesar las operaciones militares en Palestina. Sólo esta decisión podría resolver la situación que existe en ese país.

Lo que he dicho sobre las declaraciones de los representantes de Siria y de Colombia, podría también aplicarse a las palabras del Presidente, si lo he comprendido correctamente. El Presidente ha sugerido que el Consejo de Seguridad debería examinar, no la cuestión planteada por el desarrollo de las hostilidades en Palestina, sino

ciertas otras cuestiones que pueden no carecer de interés, pero que, como ya lo he dicho, deben considerarse como secundarias en comparación con la cuestión principal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea el representante de la U.R.S.S. someter una proposición al Consejo de Seguridad?

Sr. GROMYKO (Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas): (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Cuando un representante en el Consejo desea someter una propuesta, generalmente así lo hace. Ya ha sido sometida una propuesta al Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si comprendo correctamente la cuestión planteada por nuestro colega de la U.R.S.S., él desearía que discutiéramos inmediatamente la proposición de los Estados Unidos de América. ¿Puedo preguntar al representante de la U.R.S.S. si he comprendido correctamente?

Sr. GROMYKO (Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Convendría que el Consejo de Seguridad no sólo examinara la cuestión, sino que tomara la decisión de hacer cesar las hostilidades en Palestina. Si el Consejo de Seguridad está dispuesto a tomarla, ¿por qué se ha de aplazar esa decisión?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se trata, en efecto, de saber si los miembros del Consejo de Seguridad están dispuestos a discutir desde ahora, en esta sesión, el proyecto de resolución sometido por el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La situación parece ser la siguiente: Aparentemente a algunos miembros del Consejo les es posible tomar, desde ahora, posición respecto a la propuesta sometida por los Estados Unidos de América. Si he comprendido bien, éste es el caso de nuestro colega de la U.R.S.S. Otros miembros del Consejo de Seguridad son menos afortunados. Pero creo que sería extremadamente interesante, para éstos y para sus Gobiernos, conocer la posición de aquellos miembros del Consejo a quienes les resulta posible definirla.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que la recomendación del representante de Bélgica es la más sensata. El proyecto de resolución de la delegación de los Estados Unidos de América toca el punto esencial de la cuestión, a saber: las medidas que el Consejo de Seguridad podría tomar. En la medida en que este tema pueda discutirse inmediatamente, debe recibir prioridad porque es un problema esencial. Si la discusión de este punto nos deja algún tiempo, podremos entonces abordar las demás cuestiones que evidentemente están ligadas con la primera, y, en ese caso, llegaremos a las cuestiones jurídicas y a las otras cuestiones planteadas por el representante de Colombia.

Por lo tanto, pediré a aquellos de mis colegas a quienes les sea posible, desde ahora, presentar observaciones sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, que así lo hagan.

¿Desea alguien hacer uso de la palabra sobre el punto suscitado hace un instante por el representante de la U.R.S.S.?

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Es verdad que la cuestión esencial que debe tratar el Consejo de Seguridad versa sobre las medidas que podría o debería tomar. Pero hay, además, otra cuestión, a saber: si puede tomar medidas. Me parece que esta pregunta es muy pertinente porque, a lo que parece, se ha dado por sentado desde un principio, que la cuestión de la Comisión de Tregua que ha sido suscitada, es de orden secundario. Por mi parte, siento no compartir esta opinión.

Deseo señalar que las declaraciones formuladas el sábado pasado [292a. sesión] están hoy abundantemente confirmadas. Estamos recibiendo una información más detallada sobre lo que ocurre en Palestina, pero no es la Comisión de Tregua quien nos la transmite. El Presidente nos ha comunicado nuevas informaciones y el Secretario General nos ha transmitido alguna información adicional. Verdaderamente, comienzo a preguntarme por qué obtenemos informaciones de todas las fuentes posibles, menos de la Comisión de Tregua.

He aquí otro punto. Hemos comprobado tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad parecen incapaces de ponerse de acuerdo sobre ningún asunto. Es muy probable que, en este caso no puedan ponerse de acuerdo respecto al nombramiento de un Mediador. Me parece que deberíamos prever esta eventualidad y establecer claramente que si no pueden ponerse de acuerdo sobre esta cuestión, no volveremos a emplear el procedimiento seguido anteriormente, cuando la Comisión para Palestina se dirigió al Consejo de Seguridad para obtener instrucciones sobre la aplicación de la resolución de la Asamblea General. No creo que acrecentáramos el prestigio de la Organización si nuevamente discutiéramos la cuestión durante semanas,<sup>3</sup> y permitiéramos que el conflicto armado prosiguiera en Palestina, reuniéndonos regularmente con el único propósito de averiguar si han llegado nuevas informaciones y de comprobar que estas informaciones provienen de fuentes que no son la Comisión de Tregua y el Mediador que debemos nombrar.

Creo que es muy importante que sepamos cómo debemos proceder y si el Consejo de Seguridad dispondrá sobre el terreno de alguna persona cuyos informes sean fidedignos. Me permito observar que esta cuestión no es de importancia secundaria sino, al contrario, de la mayor importancia.

<sup>3</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General*, Resoluciones, No. 181 (II).

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de conceder la palabra al representante de Egipto, que la ha pedido, haría, si él me lo permite, dos comentarios, respecto a las observaciones del representante de Colombia.

En primer lugar pediré que no se presuma que a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad les es imposible ponerse de acuerdo respecto a la elección de un Mediador. Creo que se pondrán de acuerdo tanto más, cuanto que la Comisión constituida por los cinco miembros permanentes fué designada por la Asamblea General y que el acuerdo unánime de los miembros de esta Comisión no es necesario para la elección que les ha sido confiada.

Mi segunda observación se refiere a la Comisión de Tregua. Esta sin duda se ha visto en la imposibilidad de transmitirnos informaciones, por el hecho de que su Presidente ha intentado ponerse al habla con las dos partes con las cuales le pedimos que consultara, y en particular, por haberse él trasladado a Hamma. Durante su ausencia, la Comisión no ha podido constituirse como tal.

Creo que el aspecto grave de este asunto estriba en que la Comisión encargada de ayudarnos a concertar una tregua para toda Palestina, se encuentra actualmente en Jerusalén. Si hubiéramos podido evitar las hostilidades en Jerusalén, este lugar quizá hubiera sido el mejor, o en todo caso tan bueno como cualquier otro, para observar los acontecimientos y ponerse en contacto con ambas partes. La Asamblea General, desgraciadamente fracasó en este intento, y el hecho de encontrarse la Comisión en Jerusalén me parece contribuir ahora más bien a aislarla y a dificultar su trabajo. Quizá convendría pedir a la Comisión que se trasladara a otra parte.

Dada la manera en que se desarrollan los acontecimientos en Palestina, no podemos esperar recibir informaciones oficiales sobre todos ellos. Donde quiera que se encuentre nuestra Comisión, es probable que no vea más que una parte mínima de lo que ocurre.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Respecto a las declaraciones que acaban de formular los últimos cuatro oradores y, en especial, el representante de la U.R.S.S., quien pide no solamente que se discuta en seguida la cuestión, sino que sugiere además que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución sometido por el representante de los Estados Unidos de América, me gustaría recordar que a veces distintos órganos de las Naciones Unidas han cometido errores, aún disponiendo de una información casi completa y todo el tiempo necesario para examinar la cuestión y reflexionar al respecto.

Por lo tanto, debido a la extrema gravedad de la cuestión que examinamos, importa que dispongamos de un tiempo mínimo para discutirla y reflexionar sobre ella, y es asimismo importante que dispongamos de todos los elementos necesarios y que podamos tomar nuestra

decisión en una atmósfera propicia. Es necesario, por ejemplo, que se distribuya el texto del proyecto de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos de América. También es necesario que dispongamos de una información mucho más detallada que la que tenemos actualmente. En segundo lugar, aun cuando esta idea no me agrada particularmente, creo que deberíamos detenernos a examinar los diferentes detalles de orden jurídico relacionados con la cuestión, y creo que deberíamos saber lo que representa Palestina actualmente desde el punto de vista internacional. Esto es indispensable para poder tomar una decisión lógica a la vez que jurídicamente sólida. Debemos conocer cuál es la posición actual de Palestina en la familia de naciones. Debemos también saber a qué categoría de Estado pertenece o si es efectivamente un Estado. Es evidente que todo esto habrá de influir fundamentalmente sobre toda opinión que podamos formar.

Por lo tanto, no comprendo muy bien la idea que ha sido sugerida de que discutamos en primer lugar el proyecto de resolución sometido por los Estados Unidos de América, de darle prioridad y que en caso de que sobre algún tiempo, lo dediquemos a examinar otros asuntos. Naturalmente que esta idea podría adoptarse, pero creo que no sería conveniente desde el punto de vista práctico. No se trata aquí de afirmar simplemente que el asunto del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América es de naturaleza muy urgente, aunque quizá lo sea. No obstante, a fin de formar un concepto sobre este asunto, y tomar una decisión al respecto, debemos, repito, disponer de los elementos necesarios y encontrarnos en una atmósfera propicia. Es necesario que tengamos el texto del proyecto de resolución a fin de estudiarlo minuciosamente; es necesario que tengamos la declaración de la delegación de los Estados Unidos de América; es necesario que discutamos a fondo el asunto en el Consejo de Seguridad, y es preciso que recibamos información respecto a las condiciones actualmente reinantes en Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La declaración del representante de Egipto nos plantea nuevamente la cuestión del método de trabajo que debemos adoptar. No hemos concluido con la cuestión de la Comisión de Tregua y creo que será necesario volver a discutirla. No obstante, puesto que el representante de Egipto ha vuelto a referirse al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, desearía hacer una observación: acabo de recibir el texto de este proyecto de resolución y me parece que, conforme a la declaración hecha hace poco por el señor Austin, respecto a las preguntas que él recomienda que se hagan a los Gobiernos, él sugería que el Consejo de Seguridad procediera inmediatamente a examinarlas.

Creo que, si se han de dirigir preguntas a los diversos Gobiernos, el Consejo las podría examinar inmediatamente y tomar una decisión al

respecto. No nos comprometeríamos demasiado, puesto que se trata de preguntas que habrían de ser dirigidas a las partes interesadas.

Les hago, pues, esta sugerencia y si Vds. tán de acuerdo, podríamos examinar este punto y después volveríamos a ocuparnos de la cuestión de la Comisión de Tregua. Creo que esta sugerencia concuerda con la declaración formulada hace un momento por el representante de la U.R.S.S.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si el Consejo de Seguridad no está preparado para tomar una decisión hoy, podríamos reunirnos mañana.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Creo que antes de tomar ninguna medida, el Consejo de Seguridad debería considerar el asunto que acaba de plantear el Presidente, a saber, decidir si el Consejo de Seguridad está de acuerdo en dirigir esas preguntas a las diversas partes. No creo que habría objeción alguna y que ganaríamos tiempo si pidiéramos al Presidente del Consejo de Seguridad se sirviera enviar tres o cuatro telegramas a fin de dejar aclarados esos puntos cuanto antes; el Consejo de Seguridad podría entonces iniciar el examen de otros asuntos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que el Consejo de Seguridad, para tomar una decisión necesite esperar las respuestas a las preguntas formuladas por el representante de los Estados Unidos de América. Estimo que el Consejo de Seguridad debe tomar una decisión adecuada sin aguardar las respuestas a estas preguntas, sobre todo si éstas demoran en llegar.

En lo que a mí se refiere, me gustaría conocer la opinión del representante de los Estados Unidos de América a este respecto. ¿Cree él que debemos aguardar a que sus preguntas hayan sido respondidas, o también cree él que el Consejo de Seguridad debería empezar a actuar antes de haber recibido las respuestas? Me dirijo al representante de los Estados Unidos de América, porque fué él quien redactó las preguntas.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que por inadvertencia redacté esa declaración de tal manera que podría interpretarse como una condición. No es esa mi intención. No creo que el Consejo de Seguridad deba subordinarse, por decirlo así, al veto de esas partes, puesto que podrían negarse a responder y retardar así nuestra acción. Esa no es mi intención. Creo que el Consejo de Seguridad debería actuar, y actuar tan pronto como los Estados Miembros hayan podido comunicar instrucciones a sus representantes en el Consejo de Seguridad. Si pudiera procederse a una votación hoy, sería partidario de que se hiciera sin dejar por ello de obtener las respuestas a las preguntas.

Excepto en el caso del Alto Comité Árabe y del Gobierno de Israel, estas preguntas se dirigen a Estados Miembros que, en virtud de la Carta, deben cooperar con nosotros y responder a nuestras preguntas. El Consejo de Seguridad pide a esos Estados que cumplan los deberes que les incumben en virtud de la Carta. Por lo tanto, mi respuesta es ésta: no, no tenemos la intención de suspender la decisión del Consejo estipulando que antes de actuar es menester que el Consejo de Seguridad haya recibido esas respuestas. Si el Consejo de Seguridad puede actuar dentro de un plazo razonable, debe hacerlo aunque no haya recibido las respuestas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Mi interpretación de la situación concuerda con la aclaración que acaba de ser hecha. La finalidad del cuestionario es informar de la manera más completa posible al Consejo de Seguridad; pero en un asunto tan grave, no podemos subordinar nuestras discusiones ni el orden de nuestros trabajos a la obtención de las respuestas.

¿Creen Vds. que sea necesario discutir el cuestionario parte por parte, o puedo preguntarles si están Vds. de acuerdo en considerar sus tres partes como un todo? ¿Se opone alguien al envío de este cuestionario?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me es completamente imposible comprender el procedimiento sugerido por el Presidente. Nos pide que discutamos las preguntas redactadas por el representante de los Estados Unidos de América. Las respuestas a esas preguntas deben ser dadas por aquellas personas a quienes están dirigidas. Las preguntas, como tales, no deben ser discutidas aquí. Las respuestas deben ser recibidas de aquellos a quienes estas preguntas se hacen y que aún no han pronunciado una sola palabra en respuesta a ellas.

Por lo tanto, no comprendo la propuesta del Presidente de que empecemos la discusión de este asunto por el fin. Si el Consejo de Seguridad no está preparado para discutir el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, por ejemplo, o bien si no está dispuesto en modo alguno a examinar el problema suscitado por las comunicaciones recibidas del Estado judío y de algunos Estados árabes, y en particular si no está preparado para tomar una decisión hoy, entonces podríamos reunirnos mañana para volver a estudiar esta cuestión y tomar una decisión al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido disculpa al representante de la U.R.S.S. si no he comprendido bien sus observaciones. A fin de que se contesten las preguntas, es necesario primero hacerlas. Para que puedan ser dirigidas, es necesario que decidamos hacerlo. Deseaba sencillamente preguntar al Consejo de Seguridad si desea hacer estas preguntas, condición esencial para poder obtener una respuesta.

Si el representante de la U.R.S.S. teme que el envío de los cuestionarios tenga por objeto retardar la discusión, puedo asegurarle que esa no es mi intención, y que habiendo previsto de todos modos para mañana una sesión del Consejo de Seguridad, necesariamente abordaremos otra vez la cuestión de Palestina, que es la más urgente.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si el Presidente encuentra difícil comprenderme, puedo asegurarle que es aún más difícil para mí comprender el sentido de su declaración.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): No creo que sea yo el responsable de esta dificultad.

Sr. ARCE (Argentina): Para el caso de que se desee tomar una resolución sobre el envío de la comunicación de que se trata, yo pido que se tome la votación en forma reglamentaria, a fin de que mi delegación pueda dejar constancia de su posición al respecto.

Además, quiero hacer notar que si bien es cierto que el señor representante de Francia no entiende lo que dice el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a su vez, no comprende las declaraciones del señor representante de Francia, hay una cosa que todos comprendemos fácilmente, y es que ninguno de los señores representantes quiere hablar sobre la cuestión de fondo. Esa es la verdad y no es propio mistificar al público que escucha haciéndole creer que estamos aquí debatiendo una cuestión de procedimiento. Estamos debatiendo para ver la manera de no hablar, de no decir nada. Parece una paradoja, pero muchas veces las paradojas son las que mejor revelan el estado de espíritu de la gente.

Es evidente que el Consejo de Seguridad no podría tomar en este momento una decisión en las materias que están en el orden del día. Egipto, los representantes judíos y los representantes árabes afirman que hay guerra en el territorio de Palestina; sin embargo, yo tengo informaciones privadas en el sentido de que allí reina la paz, plena paz, y así no sabríamos en qué basarnos para tomar una resolución. De todas maneras, supongamos que haya guerra; la había hace tiempo y no puede sorprendernos ni tenemos por qué tomar la primera responsabilidad a ese respecto los países que ninguna culpa tenemos de que tal guerra se haya intensificado.

Más aún, cualquiera resolución de este tipo requeriría el ejercicio de la unanimidad, y yo que hace pocos días dije que no era posible solicitar una nueva guerra para lograr que los Cinco Grandes se pusieran de acuerdo, veo hoy que aun cuando parece que la guerra ha aparecido, sigue el desacuerdo entre las Grandes Potencias. Una de ellas ha presentado un

proyecto de resolución y expresa su disposición de considerarlo y votarlo inmediatamente; lo hemos oído así de parte del Honorable Senador señor Austin. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por su parte, que opinó en el sentido de que la materia de fondo fuera considerada hoy mismo, ha intervenido una media docena de veces sobre aspectos de procedimiento, pero no ha dado a conocer su pensamiento sobre el fondo de la cuestión. En cuanto a los otros tres miembros permanentes, nada sabemos de su posición sobre este particular.

Pues bien, si no hay acuerdo entre los miembros permanentes, y no sé por qué creo que no lo va haber, es inútil que discutamos, y por esa razón me opongo a que levantemos la sesión hasta mañana; porque mañana comenzaríamos de nuevo a tratar de no discutir el fondo de la materia y no llegaríamos, naturalmente, a ninguna resolución. Repito que nada podemos hacer sin que previamente los otros Cuatro Grandes nos den a conocer su posición con respecto al proyecto presentado por los Estados Unidos de América. Yo estoy dispuesto a intervenir en la cuestión de procedimiento, pero quiero ser el último, si es posible, que opine sobre la cuestión de fondo, si es que opino sobre ello.

Confesemos la verdad: Cuatro miembros permanentes no quieren pronunciarse sobre el fondo de este proyecto y solamente el representante de los Estados Unidos de América ha tenido una actitud concreta y clara al presentar una resolución y manifestarse dispuesto a que se resuelva sobre ella. Por mi parte, estimo que a la espera de conocer la posición de los otros Cuatro Grandes, es preferible que nos vayamos a casa a atender los asuntos de nuestras delegaciones o embajadas, a leer un buen libro o a hacer cualquier cosa que sea realmente de utilidad y, si es posible, que sirva al mundo.

Repito, pues, que nadie tiene dudas, bien lo sabemos, de que ninguno de los Cuatro Grandes desea dar su opinión sobre el proyecto presentado por el señor representante de los Estados Unidos de América.

Y ya he expresado mi posición. No es que vaya a hacer cuestión de esto, pero sí me opongo a que nos reunamos mañana para seguir perdiendo el tiempo en este asunto de Palestina.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Espero que el Presidente no insistirá en que le autoricemos para decidir estas cuestiones esta noche. Las preguntas son numerosas; su significado no es muy claro. Mi delegación quizá deseará proponer cambios o adiciones. No obstante, creo que el Presidente podría fijar un plazo. No podemos eludir estas cuestiones. El Consejo de Seguridad no debe tratar de eludirlas ni de substraerse a la necesidad de tomar decisiones; por lo tanto, convendría fijar un plazo. Sin embargo, creo que si se nos pide que autoricemos al Presidente para decidir inmediatamente estas cuestiones, las delegaciones

no tendrán tiempo suficiente para examinar estas cuestiones en forma adecuada.

Me gustaría añadir otra observación. Es evidente que no podemos conceder el derecho de veto a ninguna de las partes a quienes vamos a dirigir las preguntas. El hecho de que no respondan no puede en modo alguno impedirnos actuar. Pero al estudiar estas preguntas, advierto que son pertinentes. Estas no son preguntas que podemos examinar superficialmente. El propósito de ellas es ayudarnos a resolver el problema adecuadamente. Puesto que así es, es justo que concedamos a las partes un plazo razonable para responder a ellas. Podríamos dirigir estas preguntas a las partes, y después, respondan o no respondan, proseguir y tomar una decisión. De lo contrario, nuestras deliberaciones podrían parecer un poco infantiles. Por lo tanto, sugiero que el Presidente nos conceda un poco de tiempo, que establezca un plazo y que nosotros le demos nuestra autorización para encaminar estas preguntas, al mismo tiempo dando a las partes interesadas un plazo razonable para enviar sus respuestas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me gustaría saber cuál sería el plazo que el representante de la China recomendaría.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me parece que si decidimos enviar estas preguntas, deberíamos hacerlo a más tardar al fin de nuestra próxima sesión. Creo que deberíamos dar un plazo mínimo de 48 horas para recibir las respuestas.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Me gustaría decir unas palabras sobre estas preguntas. Al leerlas por primera vez, observo en ellas la intención disimulada de los autores de esas preguntas, de hacer que el Consejo de Seguridad reconozca tácitamente, sin decirlo abiertamente, al Estado judío que ha sido proclamado. Hay muchos elementos en estas preguntas que parecen indicar ese propósito.

Por ejemplo, algunas preguntas se dirigen a un "Gobierno Provisional de Israel". El Consejo de Seguridad no sabe absolutamente nada sobre el "Gobierno de Israel" ni si existe dicho Estado. No tenemos la obligación en este momento de saber nada al respecto. Por otra parte, una pregunta dirigida a la Agencia Judía o al Gobierno de Israel dice lo siguiente: "¿Tienen Vds. fuerzas armadas empeñadas en operaciones fuera de las zonas reclamadas por el Estado Judío?"

La redacción de esta pregunta da a entender que todas las operaciones que se lleven a cabo dentro de esa región están permitidas. La pregunta equivale a decir en realidad: "Ustedes pueden decirnos si tienen fuerzas armadas fuera de los límites de esas zonas".

¿A qué zonas se refiere la delegación de los Estados Unidos? ¿Se trata de las regiones mencionadas en el plan de partición? El Consejo

de Seguridad no ha decidido que el plan de partición debe ser ejecutado u observado.

Por otra parte, la Asamblea General misma abandonó el plan de partición. El plan de partición había fijado el 1º de octubre para la proclamación de un Estado judío y de un Estado árabe en Palestina. Esta proclamación habiéndose efectuado prematuramente, el representante de los Estados Unidos de América no juzgó oportuno formular una pregunta en estos términos: "¿Qué títulos invocan Vds. para proclamar un Estado que llaman el Estado de Israel?"

La delegación de los Estados Unidos de América no hizo esta pregunta. Pero la delegación de los Estados Unidos de América hizo la siguiente pregunta a los Estados árabes: "¿Quién es responsable ahora del ejercicio de las funciones públicas en las zonas árabes de Palestina?" ¿Qué debe entenderse por "zonas árabes?"

El propósito parece haber sido hacer dirigir estas preguntas por el Consejo de Seguridad, logrando con ello que el Consejo reconozca que Palestina está dividida en dos regiones, una región judía y una región árabe, y que en adelante todas nuestras decisiones sean tomadas en conformidad con esa actitud. Pero ese no es el caso.

Nosotros estimamos que Palestina es una sola región, y no que está dividida en dos regiones. Respecto al aspecto político de la cuestión planteada el sábado [292ª sesión], dije que debíamos primero estudiar la condición jurídica internacional de Palestina, y si los representantes tienen la menor duda al respecto, propongo que el asunto sea sometido a la Corte Internacional de Justicia. Sugiero que se pregunte a la Corte Internacional de Justicia si la situación en Palestina concuerda con las palabras expresadas en el proyecto de resolución sometido hoy por el representante de los Estados Unidos de América, es decir, que existe una "amenaza a la paz y un quebrantamiento de la paz". ¿Es la "paz" existente actualmente en Palestina la que está amenazada o la que ha sido quebrantada? ¿Es la "paz internacional" y prevé la Carta que el Consejo de Seguridad debe resolver esta cuestión? ¿Se trata de un asunto "internacional" o no? He aquí una cuestión que debe comprenderse claramente.

¿Existen actualmente en Palestina dos Estados, tres Estados o un Estado? ¿Debe considerarse a Palestina como tres Estados, después de concluido el Mandato, o continúa siendo un solo territorio? He aquí otro punto que debe aclararse. ¿Procede la mayoría en Palestina legalmente o no? ¿Debe considerarse que el irregularmente proclamado Estado de Israel está correcta y legalmente constituido? ¿Está de acuerdo con la ley internacional? ¿Qué títulos han sido invocados para proclamarlo?

No sé con seguridad cuáles fueron las intenciones de los autores de estas preguntas. Si, como lo supongo, se ha querido hacer que el

Consejo de Seguridad reconozca tácitamente al Estado de Israel, que nos presente un *fait accompli*, no podemos aceptarlo de ninguna manera. Si no es así, las preguntas deben redactarse en otra forma.

No me opongo a que se hagan preguntas a las partes interesadas, pero deben ser preguntas que no contengan ningún *arrière-pensée*, preguntas sin intenciones deshonestas.

En conformidad con lo que ha dicho el representante de China, creo que deberíamos disponer por lo menos de 24 horas para examinar estas preguntas, y para tratar de redactarlas en una forma jurídica, justa y equitativa, a fin de no comprometer a nadie, ni de perjudicar las posiciones, títulos y derechos de las partes, como lo ha afirmado repetidas veces el representante de los Estados Unidos de América. Al fin de la próxima sesión, el Consejo de Seguridad podrá aprobar esas preguntas y autorizar su envío a las partes interesadas. Estas podrán transmitir sus respuestas directamente al Presidente del Consejo de Seguridad por conducto del Secretario General. No debe pedírseles a los representantes de los Estados a quienes se dirige el cuestionario, como lo ha propuesto el representante de los Estados Unidos, que respondan aquí. No les es posible hacerlo. Esos Estados no están todos representados aquí, y no todos ellos tienen representantes en Lake Success.

Estas comunicaciones deberían ser dirigidas directamente a las partes interesadas por el Presidente del Consejo de Seguridad, y las respuestas deberían ser enviadas directamente al Consejo de Seguridad. No estoy seguro de que las 48 horas propuestas por el representante de China sean suficientes, porque estas son preguntas que deben ser estudiadas por los Gobiernos y las partes interesadas. Se necesitará mucho tiempo para transmitir estas comunicaciones a sus destinatarios y para que nos lleguen sus respuestas.

Se ha subrayado muchas veces aquí que la situación presenta un carácter de urgencia, pero de poco ha valido. Hace ya más de un mes desde que el Consejo de Seguridad adoptó una serie de resoluciones relativas al establecimiento de una tregua, la cesación de hostilidades, etc., pero nada se ha logrado. Si se permite a los judíos hacer lo que quieran dentro de la región que reclaman como suya, eso significa que es lícito todo lo que han hecho en Jaifa, incluso la expulsión de decenas de miles de habitantes que ahora se encuentran dispersos por el país. Esto también se aplica a otros lugares como Tiberíades y Safed. Estas preguntas dan a entender que dentro de las regiones que reclaman como suyas, los judíos pueden hacer lo que quieran.

Si se pide a los árabes que cesen el fuego y permanezcan donde se encuentran, ¿quién atenderá a los doscientos mil refugiados y quién los ayudará a reconstruir sus hogares? ¿Quién se ocupará de sus bienes y de sus hogares des-

truidos? ¿Quién se ocupará de todos esos asuntos en las regiones de Palestina que los judíos reclaman como suyas? Durante el último mes, los judíos han continuado quebrantando en muchas maneras la resolución de tregua del Consejo de Seguridad, y ahora se añadirá otra resolución a la serie anterior. ¿Podemos afirmar que tendrá mayor efecto que las otras? No lo creo, juzgando por la experiencia anterior.

Más vale ser firmes y estudiar esta cuestión a fondo y con seriedad, a fin de adoptar resoluciones justas y legales que puedan ser ejecutadas y ser obedecidas. Ninguna resolución que no se funde en la legalidad y que sea impugnada por las partes como ilegal y contraria a la equidad y la justicia, podrá ser ejecutada sin dificultad y sin efusión de sangre. Su ejecución exige el empleo de la fuerza, y es evidente que no debemos adoptar resoluciones de esa naturaleza.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Aun hay dos oradores inscritos. Propongo al Consejo que levantemos la sesión hasta mañana por la mañana. Puesto que el representante de China ha pedido una corta demora para examinar el asunto, el Consejo podría volver a discutir el problema mañana por la mañana. Mi intención es concluir este examen durante la mañana; si ha de tomar más tiempo, sería mejor que abandonáramos la idea de enviar el cuestionario.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Yo deseaba hacer una declaración un poco larga, pero en vista de que el Presidente piensa levantar la sesión, seré muy breve. Trataré dos puntos únicamente y podré hacerlo en forma muy breve, debido a que el representante de Siria ha expresado en gran parte lo que yo pensaba decir.

El primer punto, mencionado por el representante de Siria, el representante de China y otros representantes, es que, por urgentes que sean los problemas sometidos al Consejo, debemos disponer de algún tiempo para reflexionar. Las preguntas podrían resultar perjudiciales. Abarcan materias diversas, desde lo meramente formal a lo fundamental, y debemos disponer de un mínimo de tiempo para poder formar concepto acerca de ellas.

Al otro punto sólo me referiré por principio. El representante de la Argentina dijo hace poco que el Gobierno de Egipto había declarado que había guerra. No creo que el representante de la Argentina haya querido hablar técnicamente y no recuerdo haberle visto leer ningún documento en que se mencionara tal cosa. Por lo tanto, no me extenderé sobre el aspecto técnico del asunto. Presumo que no fué sino una manera de hablar y que no tenía la intención de dar a sus palabras toda la precisión que acostumbra.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa*

*del texto ruso*): No comprendo muy bien por qué es necesario que examinemos estas preguntas. El representante de China no las comprende claramente y aparentemente desea estudiarlas desde el punto de vista legal. En mi opinión, puesto que ya están formuladas, deberíamos decidir hoy que aquéllos a quienes están dirigidas deben preparar respuestas adecuadas. Esas preguntas, como tales, no son oscuras. No comprendo por qué se debe alterar su redacción. Estimo que han sido redactadas claramente, y que, por consiguiente, no es necesario esperar hasta la próxima sesión.

Ya podemos decir que en la sesión de hoy las preguntas fueron redactadas y que los Gobiernos interesados deben contestarlas. Por lo tanto, después de la sesión de hoy, deberíamos considerar que estas preguntas han sido dirigidas oficialmente a los Gobiernos interesados. No es necesario ningún bautismo especial para poder llamarlas "preguntas".

En cuanto a nuestra próxima sesión, creo que, si nadie se opone, deberíamos reunirnos mañana.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Hay alguna otra observación sobre este punto? Si la proposición de discusión inmediata que en realidad acaba de hacer el representante de la U.R.S.S. no es apoyada, sugiero que nos reunamos mañana, a las 10.30 de la mañana para continuar el examen del cuestionario. Mi intención, como ya lo he dicho, es que concluyamos el examen de este cuestionario durante la mañana. En cuanto a las otras cuestiones de plazo, las examinaremos también mañana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No comprendo la declaración del Presidente. He dicho simplemente que las

preguntas ya están redactadas y que no es necesario que el Consejo de Seguridad tome una decisión especial en su próxima sesión para transmitir las a los Gobiernos interesados. Conviengamos hoy en que estas preguntas deben ser dirigidas a los Gobiernos interesados. Si es necesario que el Secretario General transmita el texto de estas preguntas a los Gobiernos interesados, que así lo haga después de esta sesión. En esta forma, ahorraremos tiempo.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Un miembro del Consejo de Seguridad ha solicitado un breve plazo para estudiar estas preguntas que, después de todo, sólo nos fueron sometidas esta tarde. Pensaba que el Consejo de Seguridad desearía conceder esta demora. Creo que ese es el procedimiento usual, cuando un miembro del Consejo de Seguridad pide un breve plazo. Es algo que a todos nos sucede, a veces hasta al mismo Sr. Gromyko, y la solicitud es siempre atendida.

Entretanto, algunas de las partes se encuentran presentes en la mesa del Consejo y el acta de nuestro debate no dejará de publicarse. Las preguntas, en su forma actual, serán vistas por todos aquellos a quienes se tiene el propósito de dirigirlas, y yo espero que sin tardanza comenzarán a redactar sus respuestas. Si las preguntas son alteradas, si se cambia su redacción, ellos podrán siempre alterar sus respuestas.

Espero que el Consejo reanudará mañana el examen y discusión de estas preguntas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante del Líbano ha pedido la palabra. Si no tiene inconveniente, se la concederé mañana por la mañana.

La próxima sesión se celebrará mañana martes 18 de mayo, a las 10.30 de la mañana.

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

**Argentina**  
Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

**Australia**  
H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY, N.S.W.

**Bélgica**  
Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

**Bolivia**  
Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ

**Canadá**  
The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

**Colombia**  
Librería Latina Ltda.  
Apartado Aéreo 4011  
BOGOTÁ

**Costa Rica**  
Tres Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

**Cuba**  
La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

**Checoslovaquia**  
F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

**Chile**  
Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

**China**  
The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

**Dinamarca**  
Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE

**Ecuador**  
Muñoz Hermanos y Cía.  
Nueva de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL

**Egipto**  
Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

**Estados Unidos de  
América**  
International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

**Filipinas**  
D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

**Finlandia**  
Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

**Francia**  
Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARIS, V°

**Grecia**  
"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS

**Guatemala**  
José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

**Haití**  
Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRINCIPE

**India**  
Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

**Irak**  
Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

**Irán**  
Bongahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

**Líbano**  
Librairie universelle  
BEIRUT

**Luxemburgo**  
Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

**Nicaragua**  
Ramiro Ramírez V.  
Managua de Publicaciones  
MANAGUA, D. N.

**Noruega**  
Johan Grundt Tanum  
Forlag  
Kr. Augustgt. 7A  
OSLO

**Nueva Zelandia**  
Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

**Países Bajos**  
N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

**Reino Unido**  
H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S. E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF  
BÉLFAST y BRÍSTOL

**República Dominicana**  
Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

**Siria**  
Librairie universelle  
DAMASCO

**Suecia**  
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

**Suiza**  
Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

**Turquía**  
Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL

**Unión Sudafricana**  
Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO y en CIUDAD  
DEL CABO y DURBÁN

**Uruguay**  
Oficina de Representación  
de Editoriales  
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1  
MONTEVIDEO

**Venezuela**  
Escritoría Pérez Machado  
Conde a Piñango 11  
CARACAS

**Yugoeslavia**  
Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska U1. 36  
BELGRADO

[48S3]